

SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Pago de deudas en periodo voluntario, derivadas de liquidaciones practicadas por la Administración

Pago de deudas en periodo ejecutivo, una vez notificada la providencia de apremio

Vencimientos de plazos fracciones de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento de pago

Plazos relacionados con subastas y adjudicaciones de bienes en el ámbito de la Recaudación de los tributos

Atención de requerimientos, diligencias de embargo y solicitudes de información tributaria

Plazos de alegaciones y de trámite de audiencia en procedimientos de aplicación de los tributos, sancionadores o de declaración de nulidad, devolución de ingresos indebidos, rectificación de errores materiales y de revocación que no hubieran concluido el día 18-03-2020

Ejecución de garantías que recaigan sobre bienes inmuebles en procedimientos administrativos de apremio

PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES INICIADOS **ANTES DEL 18/03/2020**

➔ HASTA DÍA 30/04/2020

PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES INICIADOS POR COMUNICACIÓN **A PARTIR DEL 18/03/2020**

➔ HASTA DÍA 20/05/2020*
**Salvo que el plazo fuera mayor*

Si el contribuyente no hace uso de la ampliación y contesta antes, el trámite se considerará cumplido en ese momento.

Todo lo anterior sin perjuicio de las especialidades previstas por la normativa aduanera en materia de plazos para formular alegaciones y atender requerimientos (ver Reglamento -UE- 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de octubre de 2013 por el que se establece el Código aduanero de la Unión)

NO CÓMPUTO

entre el 18/03 y el 30/04 de 2020 a los siguientes efectos:

- Duración máxima de los procedimientos de aplicación de los tributos, sancionadores y de revisión tramitados por la AEAT. Si bien esta podrá impulsar, ordenar y realizar los trámites imprescindibles.
- Plazos de cuatros años de prescripción de los derechos de contenido tributario contenidos en el art. 66 de la LGT.
- Plazos de caducidad contenidos en la normativa tributaria.

OTROS PLAZOS EN PROCEDIMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA AEAT Y DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS (TEAR – TEAC)

Entre el 18/03 y 30/04 del 2020 será suficiente un solo intento de notificación para entender notificadas las resoluciones que pongan fin al recurso de reposición y a los procedimientos económico-administrativos, a efectos del cómputo de los plazos de prescripción

El plazo para la interposición de recursos o reclamaciones económico-administrativas no se iniciará hasta el día 01/05/2020 o hasta que se produzca la notificación si es con posterioridad

PLAZOS RELATIVOS A PROCEDIMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Los requerimientos y solicitudes de información en marcha podrán ser atendidos hasta el 30/04/2020.

Los trámites de audiencia y plazos para efectuar alegaciones comunicados a partir del 18/03/2020 podrán ser atendidos hasta el 20/05/2020 o el plazo mayor que marque la norma general.

*Si el contribuyente no hace uso de la ampliación y contesta antes, el trámite se considerará cumplido en ese momento.

El periodo entre el 18/03 y 30/04 del 2020 no computará a efectos de la duración máxima de procedimientos iniciados de oficio. Si bien durante dicho periodo podrá la Administración impulsar, ordenar y realizar los trámites imprescindibles.

PLAZOS RELATIVOS A PROCEDIMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

(Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Disposición final primera. Ratificación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes de las Administraciones Públicas.

ACUERDO de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid).

Se declaran como días inhábiles los comprendidos entre el 13 y el 26 de marzo de 2020, ambos inclusive. Esta declaración de días inhábiles será de aplicación a los plazos computados por meses.